

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y RESIDUOS ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, LUMINARIAS, BATERÍAS, Y ACEITES USADOS, GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E Y SEDES., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 3 TÉCNICO

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

DESCRIPCIÓN GENERAL SERVICIO

Se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La empresa a contratar debe cumplir con:

- 1) Para el transporte de los residuos peligrosos se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, emanada del Ministerio de Transporte para este tipo de vehículos.
- 2) Establecer el horario de recolección de manera exacta entre las dos partes con el fin de facilitar los tiempos de recolección y no alterar los trabajos.
- 3) Establecer la frecuencia de recolección según el volumen de generación, la cual debe realizarse 2 veces por semana.
- 4) Mensualmente debe presentar una certificación de la entidad, donde se especifique el tipo de residuos, la cantidad, el tratamiento y la disposición final de cada tipo de residuo entregado por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
- 5) Cada vez que se realice la recolección de residuos se debe entregar un documento (manifiesto de recolección) donde se especifique fecha, horario, nombre del operario que recibe, nombre de la persona que entrega, cantidad en kg de residuos entregados.
- 6) Se realizará una auditoría anual programada por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los procesos transporte, tratamiento y disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Siendo aplicado también a servicios subcontratados.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 2 de 8

- 7) Contar con el transporte de los residuos peligrosos, los cuales debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte para este tipo de vehículos o la norma que la modifique o sustituya. Relacionar vehículos y características
- 8) Dar Cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al tipo de servicios prestados y a todos los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
- 9) Cumplir con el cronograma de recolección establecido por el supervisor del contrato.
- 10) Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.
- 11) Mantener actualizado e implementado el plan de contingencia ambiental para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente
- 12) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado.
- 13) Contar con mecanismos que garanticen la debida gestión de la totalidad de los residuos entregados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
- 14) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 15) Gestionar planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

1. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección personal los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. (Botas, guantes, gorro impermeable, monogafas, overol impermeable, respiradores con filtro, entre otros)

2. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

En las sedes del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

3. **EXPERENCIA DEL PROPONENTE:** Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, relacionadas con el objeto del contrato, en entidades de Salud

4. TALENTO HUMANO

- 4.1. **Perfil de Talento Humano.** Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.



INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 3 de 8

- Deben contar con experiencia mínima de un año de realizar actividades de transporte y/o manejo de residuos peligrosos.
- Deben contar con cursos certificados de manejo de residuos peligrosos.
- Debe contar con capacitación en el programa de emergencias ambientales – con uso de kit de derrames.
- Debe tener carnet de vacunación con hepatitis B, influenza, pertusis (tosferina), rubeola y sarampión

4.2. Calidades del personal requerido. El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

4.3. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano.

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Capacitación.
- Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con Proceso de Selección.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.

4.4. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 4 de 8

- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

4.5. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 5 de 8

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios.

5. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 6 de 8

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

TIPO DE RESIDUO	PROMEDIO MENSUAL (KG) GENERACION
FARMACOS / ENVACES DE MEDICAMENTOS -MEDICAMENTOS VENCIDOS O DETERIORADOS	1449
REACTIVOS /MEZCLAS DE REACTIVOS /ENVASES DE REACTIVOS	714
CITOTOXICOS	868
LODOS	250
COLORANTES	121
MEDICAMENTOS CONTROLADOS (ANUAL)	96
PRESURIZADOS	1
XILOL	75
FORMOL	243
ALCOHOL	31
ACEITE USADO	20
RAEES	55
LUMINARIAS	35
BATERIAS /PILAS	31
MERCURIO	1

OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir:

- Cumplir con el Objeto del Contrato.
- Presentar la Factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el Instituto.
- Aportar las garantías solicitadas por el instituto, dentro del plazo establecido.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 7 de 8

- Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF).

Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más.

En caso que el contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se constituyen en obligaciones específicas del contratista:

Garantizar la calidad del servicio conforme a las especificaciones por tipos de residuos recogidos y dando cumplimiento de lo perceptuado en la ley y/o normas que lo modifiquen.

Dar Cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al tipo de servicios prestados y a todos los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.

Para el transporte de los residuos peligrosos se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, emanada del Ministerio de Transporte para este tipo de vehículos y/o en la norma que la modifique o sustituya, los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y contar con todas documentos que le permita prestar el servicio.

Cumplimiento de la frecuencia y horarios de recolección de manera coordinada entre las dos partes con el fin de facilitar los tiempos de recolección y no alterar los trabajos, según el volumen de generación, la cual debe realizarse 2 veces mínimo por semana.

Cada vez que se realice la recolección de residuos se debe entregar un documento (manifiesto de recolección) donde se especifique fecha, horario, nombre del operario que recibe, nombre de la persona que entrega, tipo de residuos recogidos, cantidad en kg de residuos entregados.

Mensualmente debe presentar una certificación de la entidad que realiza el tratamiento y la disposición final de cada tipo de residuo entregado por parte del Instituto Nacional de Cancerología, en donde se especifique el tipo de residuos, la cantidad en kg, tipo de tratamiento realizado y disposición final del mismo.

INVITACION A COTIZAR No. 557 DE 2019

Página 8 de 8

Atender a la auditoría anual programada por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los procesos transporte, tratamiento y disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Siendo aplicado también a servicios subcontratados.

La recolección de efectuarse con personal debidamente identificado y capacitado para ejecutar el servicio a contratar.

Mantener actualizado e implementado el plan de contingencia ambiental para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente

Los gestores o empresas que realicen la disposición final de los residuos deben contar con las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.

Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Gestionar planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.